



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 21 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 030/INT/2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020 y 297/2020

CONSIDERANDO:

Que en función del carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica resulta necesario avanzar en las medidas tomadas, tendientes a evitar la proliferación de la pandemia;

Que por Decreto Nacional 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS-COVID-19. Dispone el artículo 2) Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas

Que, en el mismo sentido, se han exceptuado del cumplimiento de la restricción, conforme art. ARTÍCULO 6°.-, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios: inc. 1) *Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional,*



bomberos y control de tráfico aéreo. Que, el Municipio de Dina Huapi ha adherido a todos los decretos de índole nacional y provincial que disponen medidas para control de la pandemia en relación al CORONAVIRUS- COVID-19.

Que, en miras a dar cumplimiento a las disposiciones y, a su vez, garantizar el auxilio en las contingencias que pudieran presentarse en el plazo que dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", resulta imperioso disponer la nomina de Bomberos Voluntarios autorizados para el desplazamiento desde sus hogares hasta el cuartel de bomberos de Dina Huapi, o bien, el destino que sea necesario a los fines de prestar tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR el desplazamiento de la nómina de Bomberos Voluntarios que continuación se indica, dejándolos excluidos del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el marco del ejercicio de sus funciones como miembros del cuartel de Bomberos de Dina Huapi:

- **Jefe de Cuerpo - Of. Ayte:** Perez Zimmermann, Marcia, DNI 30.391.896
- **2do Jefe de Cuerpo - Of. Ayte:** Diz, Ricardo, DNI 31.012.885
- **3er Jefe de Cuerpo – Sargento:** Lázaro, José Javier, DNI 26.081.631
- **Sargento:** Soto, Juan, DNI 21.389.248
- **Cabos 1eros.**
 - Montesino, Diego Alejandro, DNI 27.690.351
 - Riquelme, Bárbara Leticia, DNI 37.365.659
 - Riquelme, Christian Abel, DNI 39.647.283
- **Cabos:**
 - Infante, José Orlando, DNI 29.313.283
 - Rodriguez Vosa, María Dolores, DNI 22.156.128
 - Chiapella, Fernando Andrés, DNI 21.989.692
- **Bomberos:**
 - Biava, Matias Luciano, DNI 35.954.380
 - Riquelme Sergio Leonel, DNI 35.954.370
 - Castro, Camila Belèn, DNI 39.403.434
 - Nieves, Joaquin Hernan, DNI 40.778.406
 - Nahuelpan, Micaela, DNI 39.584.379
 - Villegas, Guillermo Adrián, DNI 27.535.675
 - Uliambre, Carlos Antonio, DNI 37.950.073
 - Light María Laura, DNI 27.226.216
 - Szutiniz Yesica, DNI 30.371.077



Martínez Ramón, DNI 26.294.805
Méndez Segundo Gastón, DNI 39.403.005
González Nerina Ailén, DNI 41.688.288

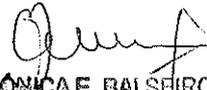
Artículo 2º) SOLICITAR a los miembros del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios Dina Huapi, que toda intervención en el marco del "aislamiento social, obligatorio y preventivo" sea notificada al Director de Protección Civil, Sr. Armando Capó.

Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.



ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi



AR. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi